



EXPEDIENTE.- 119/2024

DECRETO Nº.- 117/2024

ASUNTO.- BASES PARA LA SELECCIÓN DE DOS MONITOR/AS PARA EL PROGRAMA MUNICIPAL DE DINAMIZACIÓN COMUNITARIA 2024

DON JOSÉ MANUEL TREJO FERNÁNDEZ, ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE EL REAL DE LA JARA (SEVILLA)

Con motivo de la puesta en marcha del Programa de Dinamización Comunitaria a ejecutar en nuestra localidad, el Excmo. Ayuntamiento de El Real de la Jara, convoca las bases de selección para la contratación de dos monitor/as para dicho programa.

Es por ello que,

RESUELVO

PRIMERO.- Iniciar el procedimiento de selección para la contratación de DOS MONITORES/AS del Ayuntamiento para el Programa de Dinamización Comunitaria 2024.

SEGUNDO.- Aprobar las Bases de Selección que han de regir la contratación de DOS MONITORES/AS del Ayuntamiento para el Programa de Dinamización Comunitaria 2024:

BASES QUE HAN DE REGIR LA SELECCIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DE UN/A MONITOR/A DEL AYUNTAMIENTO PARA EL PROGRAMA DE DINAMIZACIÓN COMUNITARIA 2024.

BASE 1ª OBJETO DE LA CONVOCATORIA.

El objeto de la siguiente convocatoria es la apertura del plazo para presentar solicitudes para la selección de DOS MONITORES/AS del Ayuntamiento para el Programa de Dinamización Comunitaria 2024, uno con una duración de 3 meses, contratación en régimen laboral de carácter temporal a jornada parcial, a conveniencia de las necesidades del Ayuntamiento.

El proyecto solicitado consta de dos áreas de intervención, en las que cabe destacar las siguientes funciones:

Taller I: Pintura y Restauración

- Proponer un *taller de pintura y restauración*.

La programación y el desarrollo de actividades lúdico –recreativas complementarias y participación en eventos culturales y fiestas de la Localidad, dirigidas al vecindario en general, diferenciadas cuando proceda, según la edad del público a las que van dirigidas.

La coordinación con el resto de trabajadores municipales que desarrollen actividades afines: concejal y Técnico de cultura, Trabajador social, concejal y Técnico deportivo, etc.

Código Seguro De Verificación	7AG8WaUXMDv1FPVJpSy3Dg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jose Manuel Trejo Fernandez	Firmado	30/08/2024 12:46:37	
Observaciones		Página	1/7	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/7AG8WaUXMDv1FPVJpSy3Dg==			



En general, todas aquellas actividades que no habiéndose especificado antes le sean encomendadas, que estén incluidas en el ejercicio de su profesión y preparación técnica, y que tengan relación con lo señalado anteriormente. Difusión de los talleres mediante bandos, dípticos y charlas informativas y en la página web del Ayuntamiento de El Real de la Jara.

Taller II: Manualidades.

Proponer un taller de manualidades, restauración de muebles, costura, etc.

La programación y el desarrollo de actividades lúdico –recreativas complementarias y participación en eventos culturales y fiestas de la Localidad, dirigidas al vecindario en general, diferenciadas cuando proceda, según la edad del público a las que van dirigidas.

La coordinación con el resto de trabajadores municipales que desarrollen actividades afines: concejal y Técnico de cultura, Trabajador social, concejal y Técnico deportivo, etc.

En general, todas aquellas actividades que no habiéndose especificado antes le sean encomendadas, que estén incluidas en el ejercicio de su profesión y preparación técnica, y que tengan relación con lo señalado anteriormente. Difusión de los talleres mediante bandos, dípticos y charlas informativas y en la página web del Ayuntamiento de El Real de la Jara.

BASE 2ª REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES.

A) COMUNES.

Para participar en esta convocatoria será necesario reunir los requisitos que a continuación se indican, de acuerdo con las condiciones generales de capacidad para el ingreso al servicio de la Administración pública y con las exigencias particulares de la presente convocatoria.

1. Ser español/a, o nacido en un estado miembro de la Unión Europea.
2. Tener cumplidos los 16 años de edad y no exceder de la edad establecida para la jubilación forzosa.
3. Estar en posesión de la titulación exigida en esta convocatoria para las plazas que se ofertan o en condiciones de obtenerla en la fecha de expiración del plazo de admisión de solicitudes.
4. Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las funciones de la plaza a que se aspire y no padecer enfermedad o defecto físico o psíquico que sea incompatible con el desarrollo de las mismas.
5. No haber sido separado mediante expediente disciplinario o despido del mismo carácter del Servicio del Estado, Comunidades Autónomas o Administración Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

B) ESPECIFICAS.

Para las plazas descritas en la base 1ª de esta convocatoria y conforme a lo expresado en los Requisitos Comunes, se requiere estar en posesión de las titulaciones y conocimientos que a continuación se especifican:

— **Titulación obligatoria en EGB o ESO**

Código Seguro De Verificación	7AG8WaUXMDv1FPVJpSy3Dg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jose Manuel Trejo Fernandez	Firmado	30/08/2024 12:46:37	
Observaciones		Página	2/7	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/7AG8WaUXMDv1FPVJpSy3Dg==			



Ayuntamiento de El Real de la Jara.
Plaza de Andalucía, 8.
41250 – El Real de la Jara (Sevilla)
Teléfono: 954733007 – Fax: 954733067



BASE 2ª PROCESO SELECTIVO.

El proceso selectivo contará con dos fases calificables cuantitativamente por un Tribunal de selección que se constituirá al respecto y cuya ponderación en la puntuación final del aspirante será la que se indica a continuación:

1ª FASE: CONCURSO (3 puntos)

2ª FASE: PROYECTO DE ACTIVIDADES (7 puntos)

La fase de concurso será previa al proyecto de actividades y en ningún caso tendrá carácter eliminatorio. Se puntuará de acuerdo con los criterios recogidos en estas bases y alcanzará **hasta 3 puntos** del total de la puntuación posible.

Tras haber valorado el tribunal los méritos aportados por los aspirantes, se procederá a la exposición del proyecto de actividades cuya puntuación máxima que podrá conceder el tribunal será de **7 puntos**.

La puntuación final de cada aspirante se obtendrá realizando la media aritmética de las puntuaciones directas obtenidas en las dos fases.

1ª FASE VALORACIÓN CURRICULAR DE MERITOS. (3 PUNTOS)

Los Aspectos a valorar del currículum de los/as aspirantes serán los que se indican a continuación:

Solamente podrán ser valorados los méritos alegados por el/la aspirante que estén justificados con la documentación acreditativa correspondiente que se indica en esta convocatoria para cada tipo de mérito, y que además sean presentados dentro del plazo de admisión de solicitudes.

A) ACTIVIDADES DE FORMACIÓN, CURSOS, SEMINARIOS (MÁXIMO 2 PUNTOS)

Siempre que tengan relación directa con las actividades a desarrollar en el puesto solicitado, se puntuará en la forma siguiente:

Titulación Oficial Complementaria a la que da acceso a la plaza (Máximo 1 puntos):

- Master o Título Universitario de Post-Grado (distinta a la requerida) 1 punto
- Licenciatura o Diplomatura o grado 0,75 puntos
- Título de Bachillerato, FP Medio o FP Superior 0,50 puntos
- Título de monitor de ocio y tiempo libre 0,50 puntos

Cursos y seminarios, cuyo contenido guarde relación con la plaza convocada (Máximo 1 punto):

- De 20 a 40 horas 0,10 puntos
- De 41 a 60 horas 0,20 puntos
- De 61 a 100 horas 0,30 puntos
- De más de 100 horas 0,50 punto

Código Seguro De Verificación	7AG8WaUXMDv1FPVJpSy3Dg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Manuel Trejo Fernandez	Firmado	30/08/2024 12:46:37
Observaciones		Página	3/7
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/7AG8WaUXMDv1FPVJpSy3Dg==		





Ayuntamiento de El Real de la Jara.
Plaza de Andalucía, 8.
41250 – El Real de la Jara (Sevilla)
Teléfono: 954733007 – Fax: 954733067



B) MÉRITOS PROFESIONALES: (MÁXIMO 1 PUNTO)

Serán valorados en concepto de méritos profesionales y conforme a la escala de puntuaciones que se indica lo siguiente:

Experiencia profesional como MONITOR en Programas de Dinamización Comunitaria o asimilados a la plaza que se oferta: por cada mes de servicios 0,1 puntos, hasta un máximo de 0'5 puntos.

Tales méritos deberán ser acreditados convenientemente a través de las correspondientes certificaciones de empresas o contratos de trabajo o cualquier otro documento con igual fuerza probatoria. A los efectos de valoración por el tribunal, en los mencionados documentos deberán aparecer indicadas la profesión y descripción de los servicios prestados, la duración de los mismos y el grupo, nivel o categoría profesional.

La puntuación máxima que se puede obtener en este apartado es de 1 punto.

La puntuación de la fase de valoración curricular se obtendrá sumando las puntuaciones de los apartados A y B descritos.

2ª FASE: PROYECTO DE ACTIVIDADES (7 puntos)

El aspirante al puesto deberá presentar por escrito y exponer oralmente un proyecto de actividades de acuerdo a la modalidad elegida (taller I o taller II).

A) VALORACIÓN DE PROYECTO DE ACTIVIDADES ESCRITO (Máximo 3 puntos)

El proyecto de actividades previamente presentado junto a la solicitud de admisión será valorado obteniendo un máximo de 2 puntos.

B) DEFENSA ORAL DEL PROYECTO DE ACTIVIDADES (Máximo 4 puntos)

Consistirá en la defensa del Proyecto de Actividades, disponiendo de un plazo máximo de 15 minutos para la exposición de su obra.

El Proyecto de Actividades contendrá el desarrollo de las actividades a ejecutar, cronograma de actuaciones, metodología, objetivo final y valoración. El perfil del usuario va dirigido a personas mayores de edad.

La duración de la jornada laboral será con carácter general a tiempo parcial. El horario de trabajo será el que se establezca por la Alcaldía del Ayuntamiento de El Real de la Jara en función de las necesidades de la programación cultural del Municipio.

Código Seguro De Verificación	7AG8WaUXMDv1FPVJpSy3Dg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Manuel Trejo Fernandez	Firmado	30/08/2024 12:46:37
Observaciones		Página	4/7
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/7AG8WaUXMDv1FPVJpSy3Dg==		





Ayuntamiento de El Real de la Jara.
Plaza de Andalucía, 8.
41250 – El Real de la Jara (Sevilla)
Teléfono: 954733007 – Fax: 954733067



BASE 4ª. TRIBUNAL DE SELECCIÓN

El tribunal de selección, estará constituido por personal del Ayuntamiento de El Real de la Jara.

Los miembros del tribunal se abstendrán de intervenir cuando concurran las circunstancias previstas en la Ley de régimen Jurídico Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común notificándolo al presidente de este ayuntamiento. Por idénticas razones podrán ser recusados por los aspirantes. Las incidencias que pudiesen surgir por situaciones de abstención o recusación serán resueltas por el Presidente. En el supuesto de que la causa de abstención se plantease contra el Presidente del tribunal, la cuestión se resolverá entre el resto de los miembros que integran el tribunal. En todo caso, deberá garantizarse la audiencia de la persona que plantease la cuestión.

Todas las informaciones referentes a admisiones, exclusiones, resultados, citaciones, etc. que se deriven del proceso selectivo se harán públicas a través del tablón de anuncios del Ayuntamiento de El Real de la Jara. En cualquier momento del proceso selectivo, el Tribunal de Selección podrá requerir al interesado cualquier documentación que considere oportuna para la justificación de requisitos y/o méritos alegados, así como la aclaración de cualquier aspecto que se derive del citado proceso.

BASE 5ª: CALIFICACIÓN DEFINITIVA Y PROPUESTA DE CANDIDATOS.

Una vez concluido el proceso selectivo, serán ponderadas las puntuaciones obtenidas por cada aspirante en las dos fases del proceso (conforme a lo señalado en la Base 3ª) dando lugar a las puntuaciones finales que serán ordenadas de mayor a menor.

El Tribunal de Selección propondrá los aspirantes designados, según el orden de puntuaciones (de mayor a menor) para que sean nombrados y contratados por el órgano competente del Excmo. Ayuntamiento de El Real de la Jara.

BASE 6ª. SOLICITUDES

A) DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR

Los interesados deberán presentar los siguientes documentos:

- **Fotocopia compulsada del D.N. I.**
- **Fotocopia compulsada de la titulación exigida o documento que acredite estar en posesión de la misma.**
- **Currículum Vitae donde se describa la experiencia y formación relacionada con las funciones a desarrollar y fotocopias compulsadas de la documentación acreditativa de los méritos/cursos/titulaciones complementarias alegados.**
- **Proyecto de actividades que se utilizará para su defensa (presentar previamente)**
- **Comprobante del pago de los derechos de examen, mediante ingreso en la cuenta bancaria, de la que es titular el Ayuntamiento que se fija en DIEZ EUROS o, en caso, de bonificación adjuntar los documentos acreditativos que bonifican el abono así como certificado de no cobro de prestaciones en plazo de presentación de instancias.**

Código Seguro De Verificación	7AG8WaUXMDv1FPVJpSy3Dg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jose Manuel Trejo Fernandez	Firmado	30/08/2024 12:46:37	
Observaciones		Página	5/7	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/7AG8WaUXMDv1FPVJpSy3Dg==			



Ayuntamiento de El Real de la Jara.
Plaza de Andalucía, 8.
41250 – El Real de la Jara (Sevilla)
Teléfono: 954733007 – Fax: 954733067



- **Derechos de examen:** Los derechos de examen, que serán de 10 euros, serán abonados en la entidad Caja Rural del Sur en el número de cuenta corriente código IBAN ES81 - 3187- 0716-2626 -1309 -1723, indicando en el comprobante o justificante NOMBRE Y APELLIDOS y DNI del aspirante y se hará constar la siguiente leyenda “pruebas selectivas para una plaza de MONITOR DESARROLLO COMUNITARIO”. A la instancia solicitando tomar parte en el proceso selectivo deberá acompañarse resguardo acreditativo de haber satisfecho dicho importe. La falta de presentación del resguardo acreditativo del abono de la tasa por derechos de examen dentro del plazo de presentación de solicitudes determinará la exclusión del aspirante al proceso selectivo, sin perjuicio de que se le otorgará plazo para subsanar cuando se publique la lista provisional de admitidos y excluidos. En ningún caso, la mera presentación de la acreditación del pago de la tasa supondrá la sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud de participación.

- Bonificaciones y exenciones de la tasa.

Artículo 7º ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR PARTICIPACIÓN EN EXÁMENES O PROCESOS SELECTIVOS.

Gozarán de una bonificación del 50% sobre las tarifas previstas en el artículo anterior las personas en quienes concurra alguna de las circunstancias que se enumeran seguidamente, que han de acreditarse documentalmente por los interesados, antes de que finalice el plazo de presentación de solicitudes de participación:

1. Las personas desempleadas que figuren en los Servicios Públicos de Empleo, como demandantes de empleo con una antigüedad mínima de 1 mes, referida a la fecha de la publicación de la correspondiente convocatoria de pruebas selectivas.
2. Las personas con discapacidad de grado igual o superior al 33%.
3. Las víctimas del terrorismo, sus cónyuges e hijos.
4. Las víctimas de violencia de género.

La concurrencia de más de una de las circunstancias previstas en el presente artículo únicamente dará derecho a disfrutar la bonificación por una de ellas.

B) LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES.

Los Interesados/as deberán presentar la documentación mencionada en el apartado anterior en:
Registro del Ayuntamiento de El Real de la Jara en horario de atención al público (9:00 a 14:00 horas).

Las instancias también podrán ser remitidas por cualquiera de los medios que enumera el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

El plazo de presentación de instancias comenzará el día siguiente al de la publicación del presente edicto en el tablón de edictos municipal, y finalizará el 13-09-2024.

Código Seguro De Verificación	7AG8waUXMDv1FPVJpSy3Dg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jose Manuel Trejo Fernandez	Firmado	30/08/2024 12:46:37	
Observaciones		Página	6/7	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/7AG8waUXMDv1FPVJpSy3Dg==			



Ayuntamiento de El Real de la Jara.
Plaza de Andalucía, 8.
41250 – El Real de la Jara (Sevilla)
Teléfono: 954733007 – Fax: 954733067



BASE 7ª ADMISIÓN DE ASPIRANTES Y COMIENZO DEL PROCESO SELECTIVO.

Terminado el plazo de presentación de solicitudes, será publicada, en plazo máximo de 2 días y en los lugares señalados como receptores de la solicitud, la relación provisional de admitidos y excluidos, mediante Decreto del Alcalde, otorgándose a partir de entonces un plazo de 2 días hábiles para la alegación de reclamaciones y subsanación de errores.

Podrán ser causa de exclusión las siguientes:

No poseer algunos de los requisitos generales y/o específicos señalados en la base 2ª

No presentar Curriculum Vitae y/o fotocopia compulsada del DNI.

Presentar solicitud fuera de plazo.

No presentar Proyecto de Actividades

No abonar tasas de examen.

Transcurrido dicho plazo y resueltas las alegaciones a que hubiera lugar se elevará a definitiva la relación de admitidos y excluidos pudiendo dar comienzo a partir de entonces el proceso selectivo.

Si no existen candidatos excluidos, la lista adquirirá el carácter de definitiva y se propondrá la celebración de la prueba, que se establecerá cuando se expida lista provisional de admitidos.

TERCERO.- Publicar el presente edicto en el tablón de anuncios de la corporación a la mayor brevedad posible.

En El Real de la Jara, a fecha de firma electrónica
El Alcalde-Presidente

Fdo.- José Manuel Trejo Fernández

Código Seguro De Verificación	7AG8WaUXMDv1FPVJpSy3Dg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Manuel Trejo Fernandez	Firmado	30/08/2024 12:46:37
Observaciones		Página	7/7
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/7AG8WaUXMDv1FPVJpSy3Dg==		

